

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

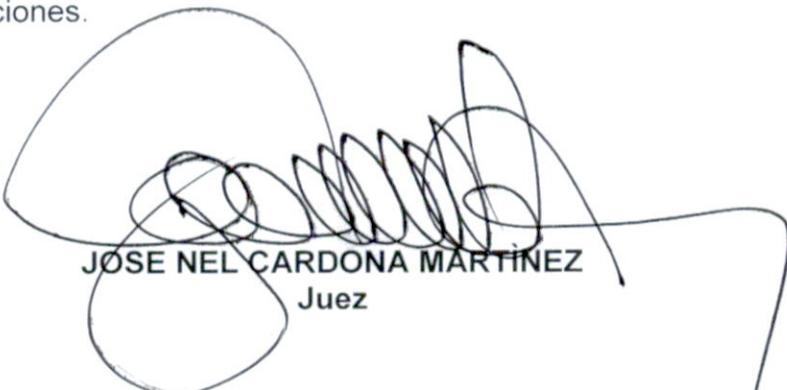
12 2 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0059300

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese el domicilio del demandado (num.2 art. 82 C.G.P.).
2. Apórtese el documento base de la ejecución (letra de cambio).
3. Aclare las pretensiones de la demanda, toda vez que no tienen relación con los hechos de la misma.
4. Indíquese la dirección electrónica y física del demandado para efectos de notificaciones.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 8 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**

Secretario

12 3 NOV. 2021